

**DISPONE TERMINO DE PERMISO DE USO DE BNUP
Y PATENTE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

#420

DECRETO EXENTO N° _____ / 2022

RECOLETA, 14 MAR 2022

VISTOS: El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a Daniel Jadue Jadue, en calidad de Alcalde; El Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; La necesidad de disponer termino a permiso por haber transgredido los causales de termino del permiso dispuestos por la Ordenanza N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, en relación al ejercicio comercial del permiso en la vía pública, por una persona no autorizada; Denuncia Al Tribunal N°67288, de fecha 11 de enero de 2022; Informe Inspectivo de fecha 11 de enero de 2022, emitido por Inspector Municipal; certificado de deuda, de fecha 07 de marzo de 2022; V° B° el Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **DISPONGASE, a contar del primer semestre de 2022**, el termino del permiso de uso de BNUP, específicamente el local N°74 de del, a nombre de doña **JOSELYN SANCHEZ SEREÑO, Run N° 12.051.843-7**. Junto a **su respectiva Patente Municipal rol N° 5-106835**. Lo anterior, en relación al Denuncio al Tribunal N°67288, en que se describe como motivo de infracción, **haber transgredido lo dispuesto en el artículo N°84 de la Ordenanza Municipal N°70** de fecha 26 de diciembre de 2019, donde se detalla como causal de termino "*aquellos locales, puestos, carros, anaqueles, paraguas, kioscos y cualquier otra estructura o actividad autorizada con permiso municipal, en el caso que sea constatado por el Departamento de Inspección que está siendo ocupado por personas que no detentan la calidad de titular o suplente autorizado, podrá ser cerrado, ejecutando el cese inmediato de la actividad comercial, pudiendo poner termino de inmediato al permiso autorizado. En concordancia con la letra b del artículo N°83 de la Ordenanza Municipal N°70 "Ceder, transferir, arrendar, subarrendar, o entregar a cualquier título el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y su patente"*.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente Decreto Exento por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado y de realizar la descarga de los valores asociados a la Patente Municipal rol N°5-106835, cobrados durante el primer semestre del año 2022.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VOM / JPD



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1942938

**DISPONE TERMINO DE PERMISO DE USO DE BNUP
Y PATENTE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

420

DECRETO EXENTO N° _____ / 2022

RECOLETA,

14 MAR 2022

VISTOS: El Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a Daniel Jadue Jadue, en calidad de Alcalde; El Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; La necesidad de disponer termino a permiso por haber transgredido los causales de termino del permiso dispuestos por la Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, en relación al ejercicio comercial del permiso en la vía pública, por una persona no autorizada; Denuncia Al Tribunal N° 67288, de fecha 11 de enero de 2022; Informe Inspectivo de fecha 11 de enero de 2022, emitido por Inspector Municipal; certificado de deuda, de fecha 07 de marzo de 2022; V° B° el Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DISPONGASE, a contar del primer semestre de 2022, el termino del permiso de uso de BNUP, específicamente el local N° 74 de del, a nombre de doña **JOSELYN SANCHEZ SEREÑO, Run N° 12.051.843-7. Junto a su respectiva Patente Municipal rol N° 5-106835.** Lo anterior, en relación al Denuncio al Tribunal N° 67288, en que se describe como motivo de infracción, **haber transgredido lo dispuesto en el artículo N° 84 de la Ordenanza Municipal N° 70** de fecha 26 de diciembre de 2019, donde se detalla como causal de termino "aquellos locales, puestos, carros, anaqueles, paraguas, kioscos y cualquier otra estructura o actividad autorizada con permiso municipal, en el caso que sea constatado por el Departamento de Inspección que está siendo ocupado por personas que no detentan la calidad de titular o suplente autorizado, podrá ser cerrado, ejecutando el cese inmediato de la actividad comercial, pudiendo poner termino de inmediato al permiso autorizado. **En concordancia con la letra b del artículo N° 83 de la Ordenanza Municipal N° 70 "Ceder, transferir, arrendar, subarrendar, o entregar a cualquier título el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y su patente".**

2.- HÁGASE efectivo el presente Decreto Exento por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación del permiso antes señalado.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado y de realizar la descarga de los valores asociados a la Patente Municipal rol N° 5-106835, cobrados durante el primer semestre del año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Publica-interesado

1942938

